



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 06 -2012-CONCYTEC-OGA

Lima, 29 de agosto del 2012

VISTA la Hoja de Ruta N° 19909 y 19014 de fecha 23 de agosto del presente año, mediante el cual la Secretaría General autoriza se deje sin efecto el trámite de Donación a la Institución Educativa LOS INKAS, UGEL 07 SAN BORJA y se proceda a donar los bienes a la Institución Educativa Técnica N° 7035 LEONCIO PRADO UGEL 01 LIMA SUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 005-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 23 de julio del año 2012, se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de 207 bienes muebles del Activo Fijo por un total de S/.185,194.91 Nuevos Soles, a la Institución Educativa LOS INKAS de la UGEL 7 Distrito de San Borja;

Que, transcurrido el tiempo prudencial para la concretización de la Donación, la Institución Educativa LOS INKAS, perteneciente a la UGEL 7 del distrito de San Borja no se ha apersonado a recoger la donación indicada muy por el contrario, mediante el OFICIO N° 3830-2012/DUGEL 07/AGAJE/JABAST/OCF, de fecha 09 de agosto 2012, el Director del Programa Sectorial II de la UGEL N° 7 - SAN BORJA, presenta el desistimiento a la donación indicada manifestando además que no se registran interés por parte de otras Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa N° 07 por bienes señalados en la Resolución Jefatural N° 05-2012-CONCYTEC-OGA;

Que, es necesario formalizar el acto administrativo correspondiente, que indique dejar sin efecto legal alguno a la Resolución Jefatural N° 05-2012-CONCYTEC-OGA;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y por el Art. 12° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por el D.S. N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 05-2012-CONCYTEC-OGA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección del Programa Sectorial II de la UGEL N° 07 – San Borja la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Responsable del Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia, su publicación en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

Econ. AIDA G. SALAS GAMARRA
Jefa de la Oficina General de Administración